



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

VARIOS N° 000001

Buenos Aires, 03 de enero de 2014

SEÑORES ENCARGADOS/INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes con el objeto de acompañar copia de la Resolución MJYDH N° 2679/2013 mediante la cual se aprueba el Anexo I que sustituye el anexo del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la ASOCIACIÓN DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) y el Anexo II que sustituye el anexo del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Cámara del Comercio Automotor (C.C.A.).

Saludo a usted atentamente

D.º Sr. *[Firma]* *[Firma]*
Código de Verificación
Dirección Nacional de Registros
Nacionales de la Prop. del Automotor y de
Créd. Prend. 03

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A
LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON
COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA
EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE
CRÉDITOS PRENDARIOS.

S 1 D



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

BUENOS AIRES, 30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S04:0061434/2013 del Registro de este Ministerio y los Convenios Marco suscriptos entre este Ministerio y la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ACARA) registrado como M.J. y D.H. N° 1797 del 17 de septiembre de 2012 y la CÁMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR (CCA) registrado como M.J. y D.H. N° 2881 del 28 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS solicita la introducción de modificaciones en los Anexos de los Convenios Marco M.J. y D.H. Nros 1797/12 y 2881/12, con el objeto de incorporar nuevos Elementos Registrales, Solicitudes Tipo y Formularios que suministran los Entes Cooperadores A.C.A.R.A y C.C.A, en el marco de las previsiones contenidas en las Leyes Nros 23.283 y 23.412.

Que dichas medidas encuentran sustento normativo en las disposiciones contenidas en el artículo 13 del Régimen Jurídico del Automotor (Decreto-Ley N° 6582/58 -ratificado por Ley N° 14.467-, t.o. Decreto N° 1114/97, y sus modificatorias), que establece que "*Los pedidos de inscripción o anotación en el Registro, y en general los trámites que se realicen ante él, sólo podrán efectuarse mediante la utilización de las solicitudes tipo que determine el Organismo de Aplicación, el que fijará su contenido y demás requisitos de validez (...)*".

Que resulta necesaria la implementación de medidas tendientes a la unificación y racionalización de las Solicitudes Tipo y Formularios utilizados para peticionar trámites ante los Registros Seccionales a fin de simplificar éstos y agilizar los tiempos para mejorar el servicio brindado a los usuarios.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Que, con fecha 28 de junio de 2012, el Organismo de Registración estableció la implementación en forma progresiva y gradual del SISTEMA ÚNICO DE REGISTRACIÓN DE AUTOMOTORES -S.U.R.A.- (conf. Disposición D.N.R.N.P.A. y C.P. N° 245/12), por el cual se realiza la gestión informática de los trámites que se presentan ante los Registros Seccionales en todas sus competencias, lo que estandariza los procesos de registración.

Que en ese marco, la nueva herramienta permitió un desempeño más eficiente en la gestión de los Registros Seccionales y en el servicio que éstos prestan a los usuarios, hecho que motiva la creación de nuevos modelos de Elementos Registrales para ser utilizados por todos los Registros del país independientemente de sus competencias específicas.

Que con esa finalidad, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS aprobó un nuevo modelo de Título de Propiedad y un nuevo modelo de Recibo de Pago de Aranceles (conf. Disposiciones D.N.R.N. P.A. y C.P. Nros 247/12 y 246/12, respectivamente), utilizados por todos los Registros Seccionales que operan con el S.U.R.A., así como la creación de nuevos modelos de Carátulas para Legajos B, según sus competencias específicas (conf. Disposición D.N.R.N.P.A. y C.P. N° 262/13).

Que entonces resulta necesaria la introducción de modificaciones en los Elementos Registrales suministrados por el Ente Cooperador A.C.A.R.A., a cuyo fin debe modificarse el Anexo del Convenio oportunamente suscripto.

Que, en virtud de lo expuesto, y compartiéndose en todos sus términos la finalidad perseguida por el organismo registrador, corresponde aprobar cada uno de los nuevos Anexos, en sustitución de los existentes, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas Décima y Undécima de los Convenios Marco M.J. y D.H. Nros 1797/12 y 2881/12, respectivamente.

Que, asimismo, resulta menester fijar los precios de cada uno de los elementos y servicios registrales que en el marco del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera, en los términos de las Leyes Nros 23283 y 23412, brindan ambos Entes Cooperadores, de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

conformidad con lo dispuesto por las Cláusulas Tercera del Convenio Marco registrado como M.J. y D.H. Nº 1797/12 y Sexta del Convenio Marco registrado como M.J. y D.H. Nº 2881/12.

Que en función de las previsiones contenidas en las Cláusulas Cuarta del Convenio Marco registrado como M.J. y D.H. Nº 1797/12 y Séptima Convenio Marco registrado como M.J. y D.H. Nº 2881/12, es necesario autorizar al Organismo de Registración para que suministre a los citados Entes Cooperadores la totalidad de la información técnica y operativa requerida en relación con los elementos que se incorporan por la presente.

Que ha tomado debida intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de la Leyes Nros 23.283 y 23.412.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Anexo I de la presente, el que sustituye el Anexo del Convenio Marco suscripto entre este Ministerio y la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) registrado como M.J. y D.H Nº 1797 del 17 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Anexo II de la presente, el que sustituye el Anexo I del Convenio Marco suscripto entre este Ministerio y la CÁMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR (C.C.A.) registrado como M.J. y D.H Nº 2881 del 28 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS a dar cumplimiento con las previsiones contenidas en la Cláusula Tercera del Convenio citado en el artículo 1º y Sexta del Convenio citado en el artículo 2º.

1
[Firma manuscrita]



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente a los Entes Cooperadores A.C.A.R.A. y C.C.A. en el marco de las Leyes N° 23.283 y 23.412.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2 6 7 9

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia,
y Derechos Humanos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

2679

ANEXO I

ANEXO

Nº	Elemento	Precio
1	Caratula Formación de Legajo B Automotor	\$ 50,00
2	Caratula Formación de Legajo B Motovehículos	\$ 30,00
3	Caratula Formación de Legajo B MAVI	\$ 50,00
4	Caratula Formación de Legajo B Prendario	\$ 50,00
5	Cedula de Identificación del Automotor	\$ 70,00
6	Cedula de Identificación para Autorizado a Conducir Motovehículos	\$ 15,00
7	Cedula de Identificación del Motovehículos	\$ 15,00
8	Cedula de Identificación de la Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial	\$ 70,00
9	Certificado de Fabricación de Motovehículos	\$ 15,00
10	Certificado de Fabricación de Automotores	\$ 20,00
11	Certificado de Fabricación de MAVI	\$ 20,00
12	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE AUTOMOTORES para empresas terminales de la industria automotriz, representantes oficiales de las fábricas extranjeras inscriptos en ese carácter en el Registro de Comerciantes Habitualistas	\$ 200,00
13	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE MOTOS para empresas terminales de la industria automotriz, representantes oficiales de las fábricas extranjeras inscriptos en ese carácter en el Registro de Comerciantes Habitualistas	\$ 80,00
14	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA, VIAL E INDUSTRIAL para empresas terminales de la industria automotriz, representantes oficiales de las fábricas extranjeras inscriptos en ese carácter en el Registro de Comerciantes Habitualistas	\$ 200,00
15	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE SEMIREMOLQUE para empresas terminales de la industria automotriz, representantes oficiales de las fábricas extranjeras inscriptos en ese carácter en el Registro de Comerciantes Habitualistas	\$ 200,00
16	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE MOTORES para empresas terminales de la industria automotriz, representantes oficiales de las fábricas extranjeras inscriptos en ese carácter en el Registro de Comerciantes Habitualistas	\$ 55,00
17	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN BLOCK MOTOR para empresas terminales de la industria automotriz, representantes oficiales de las fábricas extranjeras inscriptos en ese carácter en el Registro de Comerciantes Habitualistas	\$ 55,00
18	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE AUTOMOTORES EVENTUALISTAS	\$ 200,00
19	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE MOTOS EVENTUALISTAS	\$ 80,00
20	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA, VIAL E INDUSTRIAL EVENTUALISTAS	\$ 200,00
21	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE SEMIREMOLQUE EVENTUALISTAS	\$ 200,00
22	CERTIFICADO DE MOTORES EVENTUALISTA	\$ 55,00
23	CERTIFICADO DE BLOCK MOTOR EVENTUALISTA	\$ 55,00
24	Placas Metálicas de Identificación de Automotores por Duplicado	\$ 110,00
25	Placas Metálicas de Identificación de Automotores por Triplicado	\$ 130,00
26	Placas Metálicas de Identificación de Automotores por Cuadruplicado	\$ 130,00
27	Placas Metálicas de Identificación de Automotores por Quintuplicado	\$ 130,00
28	Placas Metálicas de Identificación de Automotores por Sextuplicado	\$ 130,00
29	Placas Metálicas de Identificación de Automotores por Septuplicado	\$ 130,00
30	Placas Metálicas de Identificación de Automotores por Octuplicado	\$ 130,00
31	Placas Metálicas de Identificación de Automotores por Nanoplicado	\$ 130,00
32	Placas Metálicas de Identificación de Automotores	\$ 90,00



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

2 6 7 9

33	Placa Convocatoria Automotor	\$ 90,00
34	Placa Metálica de Identificación Para Motovehículos	\$ 40,00
35	Placa Metálica de Identificación Para Motovehículos por Duplicado	\$ 50,00
36	Placa Metálica de Identificación Para Motovehículos por Triplicado	\$ 60,00
37	Placa Metálica de Identificación Para Motovehículos por Cuadruplicado	\$ 60,00
38	Constancia Registral de Cambio de Número de Dominio	\$ 70,00
39	Solicitud Tipo 01 de uso Exclusivo de Automotores Importados	\$ 400,00
40	Solicitud Tipo 01 de uso Exclusivo de Automotores Nacionales	\$ 350,00
41	Solicitud Tipo 01 "D"	\$ 65,00
42	Solicitud Tipo 12 de Verificación	\$ 80,00
43	Solicitud Tipo 12 de Verificación Policial	\$ 80,00
44	Solicitud Tipo 12 de Verificación Exclusiva para Motovehículos	\$ 20,00
45	Solicitud Tipo 121	\$ 50,00
46	Solicitud Tipo 153	\$ 50,00
47	Solicitud Tipo 53	\$ 50,00
48	Formulario 59c Identificación del Comerciante Habitualita	\$ 30,00
49	Formulario 60	\$ 50,00
50	Solicitud Tipo 85 - Inscripción En El Registro de Comerciantes Habitualitas	\$ 200,00
51	Solicitud Tipo 86 - Inscripción de Los Certificantes de Firmas del Comerciante Habitualita	\$ 200,00
52	Solicitud Tipo 87 - Modificación de Datos En Los Registros Que Lleva La Dirección Nacional de Los Registros Nacionales de La Propiedad del Automotor Y de Créditos Prendarios	\$ 200,00
53	Hoja de Registro	\$ 15,00
54	Hoja de Registro. Continuación	\$ 15,00
55	Placas Provisorias	\$ 30,00
56	Recibo SURA	\$ 3,00
57	Recibo de Pago Crédito Prendario	\$ 3,00
58	Título SURA	\$ 30,00
59	Solicitud Tipo 21 Solicitud de Habilitación e Impresión Parcial	\$ 30,00
60	Solicitud Tipo 22 Solicitud de Habilitación e Impresión de Nuevo Ejemplar por Pérdida o Deterioro del Certificado de Importación	\$ 40,00

AM

0,



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

2 6 7 9

ANEXO II

ANEXO

Nº	Elemento	Precio
1	Solicitud Tipo 02 Auto	\$ 50,00
2	Solicitud Tipo 02 Moto	\$ 15,00
3	Solicitud Tipo 03 Auto	\$ 50,00
4	Solicitud Tipo 03 Moto	\$ 15,00
5	Solicitud Tipo 04 Auto	\$ 50,00
6	E04 Plan Canje de Camiones	\$ 50,00
7	Solicitud Tipo 04 Moto	\$ 15,00
8	Solicitud Tipo 05 Auto	\$ 50,00
9	Solicitud Tipo 05 Moto	\$ 50,00
10	Solicitud Tipo 08 Auto	\$ 70,00
11	Solicitud Tipo 08 Moto	\$ 10,00
12	Formulario A57- Informe de dominio	\$ 50,00
13	Formulario A58-Informe de dominio a pedido de Consejos Profesionales o ent. autorizadas via fax o presentado ante la DNRPA	\$ 50,00
14	Formulario 31-Informe Impositivo	\$ 40,00
15	Formulario 31A-Altas Impositivas	\$ 40,00
16	Formulario 31C-Bajas Impositivas	\$ 40,00
17	Formulario 62-Solicitud de Inscripción en el Reg.de Automotores Clásicos	\$ 70,00
18	Formulario 63-Solicitud de revisión técnica obligatoria especial	\$ 70,00
19	Oblea de Constancia de Inscripción inicial 0 km	\$ 15,00
20	Solicitud Tipo 11 Auto Denuncia de venta	\$ 50,00
21	Solicitud Tipo 11 Moto Denuncia de venta	\$ 15,00
22	F00-Folio de Seguridad para certificación de firma o autenticación de fotocopias de doc.	\$ 15,00
23	Formulario 99-Trámite Urgente	\$ 50,00
24	Solicitud Tipo A140-Inscripción en el Registro de Mandatarios	\$ 200,00
25	Solicitud Tipo M140-Inscripción en el Registro de Mandatarios exclusiva para Colegios, Cámaras, Asociaciones y Federaciones	\$ 200,00
26	Solicitud Tipo A141-Inscripción de empleado de Mandatario en el Registro de Mandatarios	\$ 200,00
27	Solicitud Tipo A142-Revalidación de la inscripción en el Registro de Mandatarios	\$ 200,00
28	Solicitud Tipo M142-Revalidación de la inscripción en el Registro de Mandatarios exclusiva para Colegios, Cámaras, Asociaciones y Federac	\$ 200,00
29	Solicitud Tipo A143-Duplicado de Credencial de mandatario o empleado	\$ 200,00
30	Solicitud Tipo A59-Identificación de Mero presentante	\$ 30,00
31	Solicitud Tipo M59-Identificación de Mandatario	\$ 30,00
32	Formulario A17-Inscripción del dominio a favor de un comerciante habitualista en la compra venta de automotores	\$ 50,00
33	Solicitud Tipo 59 Mero Presentante, Mandatario y Comerciante Habitualista	\$ 30,00